



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN
RGF/LVG/pgm.**

CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIO DE ENCUESTADOR

En Nueva Toltén a dos día del mes de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde Don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5, ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, y don **JOSE SATURNINO GALLEGOS ALVAREZ**, Rut N° 10.875.739-6, con domicilio en Pocoyán, Comuna de Toltén, en adelante el Encuestador, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al Encuestador, el cumplimiento de todas las funciones que señala la aplicación de la Ficha de Protección Social del Sistema Chile Solidario de MIDEPLAN.
- SEGUNDO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Encuestador la suma de \$ 173.000.- (ciento setenta y tres mil pesos) mensuales, por un mínimo de 40 encuestas correctamente realizadas. Sin embargo, ante situaciones de emergencia, y a solicitud de la Dideco, podrá confeccionar más del mínimo solicitado; debiendo entregar todas las encuestas realizadas durante el mes, no pudiendo acumular para el mes siguiente.
- Si al día treinta de cada mes el Encuestador no cumple con el mínimo de Encuestas solicitadas, se cancelará solamente el monto correspondiente a las que efectivamente haya confeccionado, en forma proporcional; de producirse esta situación en más de dos oportunidades será causal de término de contrato.
- TERCERO:** Del honorario mencionado en la cláusula precedente se deducirá el impuesto correspondiente al 10% que será retenido por la Municipalidad.
- CUARTO:** Corresponderá a la Encargada Comunal (DIDECO) revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por el Encuestador.
- QUINTO:** Se deja constancia que el Encuestador no es empleado Municipal, por lo tanto no le atañen pagos previsionales de ninguna índole, por ningún otro concepto.

- SEXTO:** El Encuestador se compromete a desempeñar su trabajo a través de un sistema de turnos que permita a lo menos un día a la semana estar en las oficinas de la DIDECO, a objeto de encuestar situaciones de emergencia.
- SÉPTIMO:** El Encuestador deberá desplazarse por sus propios medios en forma permanente para realizar las Encuestas; sin embargo por situaciones de emergencia calificadas por la Dideco se pondrá a disposición un vehículo Municipal.
- OCTAVO:** El Encuestador se compromete a participar en las reuniones que fije la DIDECO de acuerdo a la calendarización y dar cumplimiento al reglamento dictado para el correcto desempeño de su labor.
- NOVENO:** La Municipalidad, se compromete a cancelar dentro de los primeros días del mes siguiente, el honorario correspondiente, previa presentación por parte del Encuestador de la Boleta de Honorarios el último día hábil del mes, con el informe de la Dideco.
- DECIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.
- UNDÉCIMO:** El presente Contrato tendrá vigencia desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- DUODÉCIMO:** Se extiende el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Encuestador.


JOSE S. GALLEGOS ALVAREZ
ENCUESTADOR


RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 09/2013 /
NUEVA TOLTEN, 02 ENE. 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato a Honorario por servicio de Encuestador, suscrito con fecha 02 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y don José Saturnino Gallegos Álvarez.

- Ley 19.949; y la necesidad de aplicar Ficha de Protección Social.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 5.199 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que dispone subrogancia al cargo de Secretario Municipal a don Lizandro Villarroel Gatica, Jefe de Gestión Grado 10°.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 del 28 de Noviembre de 2012 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Tolten para el año 2013.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato a Honorario por servicio de Encuestador, suscrito con fecha 02 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Tolten y don **José Saturnino Gallegos Álvarez**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Item correspondiente.

3.- El Contrato a Honorarios por servicio de Encuestador pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGF/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Departamento Gestión
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E